



LEY DE 5 DE FEBRERO DE 2013 No. 340

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Se declara al Carnaval Cruceño denominado "FIESTA GRANDE" de las cruceñas y los cruceños, Patrimonio Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia, como expresión viva y de salvaguarda de los valores de las culturas tradicionales y populares, así como sus vestimentas, danzas, música, mitos, costumbres tradicionales y folklore, que le otorgan identidad nacional y su significativa importancia social y económica para el Departamento de Santa Cruz y el Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 2. Se deberán establecer medidas e implementar políticas interinstitucionales públicas y privadas para proteger, preservar, promocionar y fortalecer al Carnaval Cruceño, "FIESTA GRANDE", como manifestación tradicional, popular y actividad turística y económica de interés nacional. Las Entidades Territoriales Autónomas establecerán mecanismos para su regulación y normas necesarias para evitar su apropiación, distorsión y destrucción, en el marco de sus competencias.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece.


Sen. Lilly Gabriela Montaño Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Betty Asunta Tejada Soruco
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO
Sen. Andrés Agustín Villca Daza
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


SENADORA SECRETARIA
Sen. Marcelina Chavez Salazar
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Galo Silvestre Bonifaz
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Angel David Cortez Villegas
CUARTO SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ciudad de Santa Cruz, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil trece.

[Large handwritten signature]

Amanda Dávila
Amanda Dávila
MINISTRA DE COMUNICACIÓN

Lic. Pablo César Gross Canedo
Lic. Pablo César Gross Canedo
MINISTRO DE CULTURAS

Claudia Peña Claros
Claudia Peña Claros
MINISTRA DE AUTONOMÍAS
MINISTERIO DE AUTONOMÍAS

Juan Ramón Guzmán Latorre
Juan Ramón Guzmán Latorre
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA